

seño: (En el frente) en la parte superior llevarán las palabras “República Dominicana” y más abajo con letras más grandes “Aceite Pesado”; a ambos lados de estas palabras, dentro de un círculo, se destacará un cuadro que lleva el valor de la tarjeta en número y más abajo la palabra “Galón”. En el centro, un poco más arriba llevarán la leyenda de la emisión y el número de la tarjeta. Seguidamente las palabras “Orden de Compra” y más abajo “Sec. de Estado”. En la parte inferior se leerá “Para Placa Oficial No.” y se dejará un espacio en blanco para ponerlo. (En el respaldo). En la parte superior llevarán las palabras “Compañía Vendedora” y más abajo una raya para poner el nombre de la misma. Luego llevarán la firma autografiada del Tesorero Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 179, que aprueba modificaciones en los Estatutos del “Consejo Nacional de Mujeres Inc”.

(G. O. No. 7752, del 30 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 179

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Amada Nivar de Pittaluga, en su calidad de Presidenta del “Consejo Nacional de Mujeres Inc.”, de la República Dominicana, en solicitud de que sea aprobada la modificación introducida en el párrafo 3 del artículo VI de los Estatutos de dicha asociación, por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 31 de julio del año en curso, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda aprobada la modificación introducida en el párrafo 3 del artículo VI de los Estatutos del “Consejo Nacional de Mujeres Inc.”, de la República Dominicana.

Art. 2.— Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la referida asociación realice los depósitos y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 180, que otorga la condecoración de la Orden del Mérito Naval a distinguidos altos militares españoles.

(G. O. No. 7752, del 30 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 180

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los distinguidos militares españoles, cuyos nombres aparecen en este Decreto;

CONSIDERANDO que los señores Contralmirante Pascual Cervera, Comandante de la Flota Española del Mediterráneo; Contralmirante Santiago Antón Rosas; Capitán de Navío Joaquín Cervera y Cervera, Comandante del Crucero “Miguel de Cervantes”; Capitán de Navío Federico de Salas Pinto, y Teniente de Navío Antonio Duelo Topete patentizaron a Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y ex Presidente de la República, en ocasión de su reciente visita a España, los sentimientos de la más calurosa simpatía y de la más cálida admiración y ofrecieron al mismo tiempo al insigne estadista pruebas de sincera amistad hacia la República y hacia las fuerzas armadas dominicanas;